

TALLER INVESTIGACIÓN DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO

¿QUÉ SIGNIFICA TENER DERECHOS?

INTEGRANTES

ARIZA NARANJO DANIELA	2117413
BASTO BEJARANO ANGELLY VANESSA	2117418
SIERRA HURTADO ELVIS ALEJANDRO	2117475
GÓMEZ HERNÁNDEZ PAULA CAMILA	2117489
MARTÍNEZ MATTAR SANTIAGO	2117509
RAMIREZ LÓPEZ ESTEFANIA	2117526
CHACON GRACE PRISCILLA	2117527
CALDERON PENAGOS ANDRES FELIPE	2117806

DOCENTE

ALEJANDRO CASTAÑO BEDOYA

GRUPO: DERECHO 1

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

ÁREA JURÍDICA: INTRODUCCIÓN AL DERECHO

BOGOTÁ D.C 2021



Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

This is a human-readable summary of (and not a substitute for) the [license](#). [Advertencia](#).

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente.

La licenciente no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia



Bajo los siguientes términos:



Atribución — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciente.

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia](#).

INTRODUCCIÓN

Este trabajo investigativo está enfocado en resolver un gran interrogante ¿qué significa tener derechos?, para esto es importante resaltar que debemos de tener un punto de salida en la definición del derecho para así poder saber que estamos teniendo ya que la búsqueda de este concepto es muy compleja, puesto que no solo se refiere al campo de la conducta y las facultades que podemos poseer, sino que a medida que vamos ahondando más este concepto involucra muchos aspectos de la experiencia humana, y cada vez evoluciona más hasta el punto de llegar a tocar distintas razas animales, diferentes a la humana.

Es importante resaltar que el derecho está presente en todos lados y en todo momento, este es el conjunto de reglas establecidas para regir las relaciones de los hombres en sociedad, en cuanto se trate de reglas cuyas observaciones pueden ser apremiantes e impuestas a los individuos, el caso es que la convivencia de los seres humanos en la sociedad exige inevitablemente que deban ajustar la efectividad de las normas de su comportamiento, de lo contrario, el caos se convertirá en dominación y la vida será imposible como lo explica Hobbes "La condición del hombre es una condición de guerra de todos contra todos, en la cual cada uno está gobernado por su propia razón y, por consiguiente, mientras persiste ese derecho natural de cada uno con respecto a todas las cosas no puede haber seguridad para nadie." (Thomas Hobbes, 1651). Siendo Hobbes el primero de hablar del origen del estado, de una manera racional, absolutista descartando todo lo divino, presentándose como un pacto entre los ciudadanos, donde tiene que renunciar a su autogobierno y del uso de la violencia como modo de reparación de las ofensas, también acabar con sus guerras provocadas por la competencia, desconfianza y gloria, todo en nombre de la seguridad ya que para él la maldad esta innata en el ser humano y sin ese cambio nunca hubiéramos llegado a conocer nuestra forma de vida tal y como hoy la tenemos y de esta manera protegiendo la integridad del individuo en todo instante mientras se encuentre en un determinado estado, esto haciendo

énfasis en el derecho a la vida y la libertad, se establece que el orden jurídico (gobierno), de manera determinada debe resguardar, promover y proteger los derechos humanos y libertades primordiales de cada individuo o grupo.

¿QUÉ SIGNIFICA TENER DERECHOS?

El derecho es ante todo una actividad intelectual, esto requiere reflexión, creatividad y debate que, aunque no se comparta todo o parte de algún trabajo crítico, es indispensable leerlo para mantener despiertas esas cualidades de la mente. ya que como se puede leer a continuación, al derecho:

“Se vincula el concepto de un sujeto de acción con el de una determinada acción humana a través de una cópula o funtor deóntico; el resultado de este juicio es la norma o proposición normativa, en la que aparece vinculado un término que significa un sujeto de acción a otro que significa una acción o tipo de acciones, por medio de alguno de los posibles factores deónticos: “debe no hacer”, “tener el derecho de hacer”, “tener el derecho de no hacer” y “poder hacer y no hacer” (A. CASTAÑO-BEDOYA, 2018).

Podemos entender cómo se usa el término derecho cuando se habla de este, generalmente se refiere a una disciplina en la que la sociedad participa en la regulación del comportamiento humano con un conjunto de leyes y normas, que aunque no sea solo poder hacer o no, también se debe de tener en cuenta el deber, en cuanto a velar y respetar los derechos de los demás para no llegar a violentarlos por omisión, y la necesidad de tener un “algo” bien sea para que nos de un permiso o aceptación para justificar nuestras conductas, o una necesidad de justificar nuestras libertades; aunque también tenemos el estudio del sistema, el cual nos brinda de cierta manera tranquilidad, al saber que estos deberes no permitirán que a aquellos quienes escogimos para que nos lideraran y nos representaran no podrán estar por encima de nosotros. De esta manera, ambos aspectos involucran las necesidades de legitimidad y justicia, para hacer posible la convivencia de manera ordenada según la estructura jurídica.

“La fundamentación de los derechos humanos es un problema filosófico y por eso incumbe a las esferas militar, política, económica y demás. Pensar en derechos humanos es hacer Filosofía y no sólo Derecho u otras disciplinas”. (Galán, A. 2015,). Los derechos humanos fundamentados mediante la legitimación y la moral jurídica.) Cabe resaltar que cada rasgo del derecho se convierte en el más adecuado término para poder explicar el estado normativo "¿Que es el derecho?", y que este depende del ámbito en el que se este hablando, no es lo mismo preguntarse “¿Por qué tenemos que elegir nuestros representantes?” hablando de una manera más política a “¿Por qué el estado tiene ciertos beneficios económicos con sus trabajadores?”, de todas formas se puede llegar a interpretar por el sentido desde una vista más estricta el derecho sólo se obtiene cuando hay una norma jurídica de leyes, “A la obligación jurídica se vincula estrechamente la responsabilidad. El individuo únicamente se obliga por conducta propia , en cambio puede o la ley lo pueden responsabilizar por la conducta de un tercero o ajeno y es el caso de las personas que están bajo la custodia de otras”(A. CASTAÑO-BEDOYA, 2005,) gracias a esto podemos entender que el derecho es una obligación de cada persona y tiene la capacidad de profundizar en el campo de la libertad individual, sin traspasar o vulnerar la integridad de otra persona siempre y cuando no esté bajo nuestra supervisión, estos son principios creados por una sociedad, primeramente creados para después ser reconocidos por un camino constitucional.

Por otra parte, cabe recalcar la gran participación que tienen los derechos humanos en la cotidianidad de cada persona desde su nacimiento está protegido por los derechos fundamentales a la vida, sin distinción a su raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, región u otra condición, pero toca siempre tener en cuenta el cuestionamiento de este y el por que lo hace.

“A pesar de cuestionar el origen de la convivencia humana, es evidente que el ser humano interactúa con sus semejantes y, desde el punto de vista fenomenológico, como fruto de esa interacción el ser humano tiene la potencialidad de modificar en principio el mundo exterior, y es en este sentido que el derecho se constituye como una práctica social” (A. CASTAÑO-BEDOYA, 2018)

Ya que el ser humano, actúa ante la sociedad como un impulso de la evolución por la sobrevivencia, y en tiempos más modernos por actos de lo que suceden en ciertos momentos, al tener interacción con otra persona, determinados actos de esta misma le impulsan a responder, ya sea de una manera positiva o negativa, por eso es que están los derechos para regir como norma de convivencia, y como un instrumento para la paz, permitiendo así momentáneamente un estado de naturaleza, el cual le da a unos pocos el poder, para que estos a su vez generen la norma como mecanismo para enforzar esta misma “noción criticada por el profesor Norberto Bobbio, en su texto contribución a la teoría del derecho, cuando sostiene que “aunque el poder se quiera fundar en la norma y no al revés, la norma siempre habrá necesitado al poder para tener existencia” (A. CASTAÑO-BEDOYA, 2005) y de esta forma, de cierto modo complementar a Hobbes, ya que para tener este poder la persona como un individuo da libertad de la naturaleza para dársela a una institución, y es esta la que genera las normas de convivencia haciendo que la persona no actúe como quiera, si no que actúe por estas “normas” dictadas para poder vivir en una sociedad, debido a que

“Una parte del lenguaje jurídico cotidiano, concretamente la referida a la existencia de derechos humanos que son reconocidos y no creados, al contenido esencial de esos derechos, al principio de proporcionalidad, al principio de razonabilidad, etcétera, no sería más que cháchara o poesía o sinsentidos, al menos si se pretende fidelidad con la filosofía analítica en su versión positivista” (A. CASTAÑO-BEDOYA, 2016)

Reafirmando que tener derechos hace parte de una de las necesidades básicas del ser humano y significa que gracias al derecho y sus avances a través de la historia hoy se puede tener, ejercer y reconocer derechos como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la libre expresión, a tener una vivienda, al buen trato, a tener servicios públicos, entre otros sin la gran estructura de derechos o jurisprudencia nunca podríamos llegar a poder gozar de ellos. Y que según Fromm “más allá del estudio intra-sistemático del mismo, asumiendo una perspectiva desde la psicología del análisis social –humanístico–, hace razonable la hipótesis de que el Derecho hace parte de una de las necesidades básicas en la persona humana y esta necesidad es la de discernir sobre sus marcos de referencia en sus decisiones y actuaciones.” (A. CASTAÑO BEDOYA,2018)

Según este análisis de acuerdo con los fundamentados sobre los derecho y su práctica, el deber de tener y poder aplicar algo fundamental para la vida digna de una persona, un derecho puede ser analizado por diferentes puntos de vista, un valor como el orden normativo filosóficamente lo analiza con su conducta humana en la sociedad siempre profundizando en el valor ético de la persona, dando lugar a una vista a la moral para poder plantearnos en lo que cada persona merece para su comodidad y satisfacción, sin que ningún tercero atente contra su ser salvaguardando su integridad y con esto también cabe resaltar que la vida así como el derecho no son objetos estáticos, en un sentido generacional, más bien son este leviatán de Hobbes ya que al permitirnos este punto de vista, y verlo como algo vivo se nos permite verlo como algo cambiante "Las leyes y los derechos, se les va a pasar de generación en generación la razón se convierte en locura y el beneficio en tormento. En cuanto al derecho que nació con nosotros desgraciadamente nunca trata de él" (A. CASTAÑO-BEDOYA, 2005) con esta aclaración damos cabida tanto a la evolución humana y a la del derecho, muchas de las cosas que antes estaban bien vistas no entren en el marco de lo permitido en la actualidad, bien esta el caso del incesto, casarse con una menor de edad, o comprar a la futura esposa, hoy no son permitidas en el marco de la legalidad y por su contra parte permitir actos que incluso hace unos cuantos años estaban mal vistos, hoy estos derechos que evolucionan con la sociedad, permitan ciertos actos, bien esta el caso de la aceptación de parejas homosexuales, o el voto a la mujer, que hace unas décadas no tenían cabida en los derechos por aceptación social, hoy por hoy son defendidos por derechos como la libertad de expresión y la libertad de pensamiento.

Teniendo en cuenta en la actualidad el derecho se usa "Para dirimir conflictos de forma racional y consensuada se necesita un reconocimiento intersubjetivo, con el cual se busca proteger los derechos de los más débiles." (Enrique M. Ureña, 2008) Para así poder recalcar su misión más importante, sin quitarle su merito por mantener la paz, la convivencia humana y la prevención de conflictos y su resolución en caso de estos, es la de brindar igualdad, y velar por aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad ya sea por su estrato social, económico o sean parte de una población minoritaria.

CONCLUSIONES

Para dar finalidad a este trabajo y la pregunta del tema, tener derechos significa tener un beneficio y un respaldo desde el momento en el que nacimos hasta el momento de nuestra muerte, sabremos que durante este tiempo nadie podrá estar por encima nuestro porque los derechos son nuestras garantías, que tanto las poblaciones más vulnerables y minoritarias van a tener el mismo estatus político en la sociedad, así como todos los que se encuentran en una posición más privilegiada sin ninguna diferencia, significa tener una responsabilidad, no solo para hacer valer nuestros derechos, sino para hacer valer los derechos de los demás en la sociedad en la que estemos, para poder seguir manteniendo la paz y la convivencia, una responsabilidad que nos permite seguir avanzando con libertad.

BIBLIOGRAFIA

- (A. CASTAÑO-BEDOYA, 2005) *Teoría dinámica del derecho*, Librería jurídica Comlibros Ltda.
- (A. CASTAÑO-BEDOYA, 2018) *INTRODUCCIÓN A LOS NIVELES DE ANÁLISIS CONTEMPORÁNEOS DEL DERECHO*.
- (A. CASTAÑO-BEDOYA, 2016) *Filosofía práctica y derecho*. México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto De Investigaciones Jurídicas.
- (Carlos Diego Martínez Cinca, 2016) *Filosofía práctica y derecho*. México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto De Investigaciones Jurídicas.
- (Enrique M. Ureña, (2008) *La teoría crítica de la sociedad de Habermas: La crisis de la sociedad*. Novum jus.
- (Galán, A. 2015, 23 de noviembre). *Los derechos humanos fundamentados mediante la legitimación y la moral jurídica*.
- (Goethe Johann Wolfgang, 1984), Fausto, Oveja Negra
- (Javier Saldaña Serrano 2016) *Filosofía práctica y derecho*. México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto De Investigaciones Jurídicas.
- (Juan B. Etcheverry, 2016) *Filosofía práctica y derecho*. México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto De Investigaciones Jurídicas.

(Pedro Rivas 2016) *Filosofía práctica y derecho*. México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto De Investigaciones Jurídicas.

(Pilar Zambrano 2016) *Filosofía práctica y derecho*. México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto De Investigaciones Jurídicas.

(Thomas Hobbes) *Leviatán*, Freeditorial